

**Señora Juez**  
**SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**E. S. D.**

**PROCESO:** *VERBAL - EJECUCIÓN*  
**DEMANDANTE:** *VÍCTOR ARFILIO CONTRERAS*  
**DEMANDADO:** *ALONSO MUÑOZ ALZATE*  
**RADICADO:** *54001-31-53-006-2016-00139-00*

De manera muy comedida, interpongo recurso de REPOSICION contra el auto notificado el 24 de los corrientes, mediante el cual su despacho vuelve a comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de El Zulia para realizar la diligencia de secuestro del inmueble embargado, a fin de que la comisión se dirija al alcalde municipal de esa población, por las siguientes razones, que ya fueron expuestas en memorial remitido el 30 de marzo del año en curso, las que hoy vuelvo a exponer con más detalle.

- ✓ Desde el año 2019, se decretó el secuestro del inmueble embargado en esta ejecución encaminada a obtener el pago coactivo de la sentencia proferida en contra de los demandados.
- ✓ Para adelantar la diligencia se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de El Zulia.
- ✓ Como se trata de un predio rural ubicado en una zona donde desde hace ya varios años se conoce el accionar de grupos armados al margen de la ley, la titular del juzgado periódicamente estuvo solicitando un estudio de seguridad por parte del Ejército y de la Policía, así como el acompañamiento necesario que garantizara la seguridad del personal que debe participar en dicha diligencia, incluidos los apoderados de las partes y el secuestro.
- ✓ Siempre por diversos motivos, como época de elecciones, recrudescimiento de la violencia, disponibilidad de personal y de parque automotor, nunca fue posible la coordinación del juzgado con las fuerzas del orden a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro.
- ✓ Comoquiera que ya había pasado cuatro infructuosos años sin que pudiera practicarse la diligencia de secuestro que tiene paralizada

la ejecución, conversé con la Inspectora de Policía del Municipio de El Zulia, para averiguar cómo estaba haciendo para practicar las esta clase de diligencias en la zona rural, quien me comentó que ella viene desplazándose por todo el municipio, incluida su zona rural, practicando toda clase de diligencias sin ningún contratiempo ni inconvenientes.

- ✓ Dado todos estos antecedentes, solicité a su despacho que teniendo en cuenta todos los inconvenientes relatados se sirviera comisionar al señor alcalde municipal con facultades para subcomisionar, a fin de intentar que la diligencia se practicara por parte de la Inspectora de Policía.
- ✓ Su despacho solicitó al juzgado de El Zulia un informe sobre el trámite de la comisión, cuya titular ratificó los motivos ya informados por el suscrito y devolvió el comisorio.

Así las cosas, considero señora juez que vale la pena intentar que la diligencia se adelante por parte de las propias autoridades de Policía como se viene haciendo en este municipio, dado que luego de cuatro años no fue posible practicarla a través del Juzgado Promiscuo Municipal, por motivos que son hechos notorios entre la población.

Dado que se aproximan otras elecciones, ruego dar pronto trámite a este recurso, a fin de intentar que la diligencia se practique antes de que la situación de orden público pueda volverse crítica e impida de nuevo su realización.

Anexo memorial remitido el 30 de marzo del año en curso.

Atentamente,

**FERNANDO FUENTES ARJONA**

T. P. 13.947

**Señora Juez**

**SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

[jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**E. S. D.**

**PROCESO: VERBAL - EJECUCIÓN**  
**DEMANDANTE: VÍCTOR ARFILIO CONTRERAS**  
**DEMANDADO: ALONSO MUÑOZ ALZATE**  
**RADICADO: 54001-31-53-006-2016-00139-00**

Por cuanto, tras varios años de intentos frustrados no ha sido posible que el Juzgado Promiscuo Municipal de El Zulia efectúe la diligencia de secuestro del bien embargado, por razones permanentes de orden público, muy atentamente solicito se sirva comisionar al señor Alcalde de ese municipio, con facultad para subcomisionar, a fin de que la diligencia se practique a por parte de la Inspección de Policía, despacho que se desplaza sin inconvenientes por todo el municipio adelantando toda clase de diligencias.

Atentamente,

**FERNANDO FUENTES ARJONA**

T. P. 13.947